

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

**17479.** REAL DECRETO 1627/1981, de 8 de mayo, por el que se unifican y amplían las zonas regables del canal principal del embalse del Generalísimo y de aguas alumbradas en los términos municipales de Liria y Benaguacil (Valencia).

Por Decretos cuatro mil doscientos setenta/mil novecientos sesenta y cuatro, de diecisiete de diciembre, y ciento treinta/mil novecientos sesenta y ocho, de dieciocho de enero, se declararon de interés nacional la zona regable con aguas subterráneas alumbradas en los términos municipales de Liria y Benaguacil y la regable con aguas del canal principal del embalse del Generalísimo, en los de Losa del Obispo, Chulilla, Bugarra, Villar del Arzobispo, Casinos y Liria, respectivamente.

Los planes generales de transformación correspondientes fueron aprobados por Decretos mil ciento cincuenta y siete/mil novecientos sesenta y siete, de once de mayo, y dos mil seiscientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta, de veinte de agosto. Asimismo, los planes de obras para la puesta en riego de la zona de Liria y Benaguacil se aprobaron por Ordenes del Ministerio de Agricultura de veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro y veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Los estudios realizados por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario del Ministerio de Agricultura, sobre las disponibilidades de recursos hidráulicos de las aguas superficiales y subterráneas aplicables al conjunto de estas dos zonas regables y la aptitud para el riego de los terrenos dominados por el canal, en la margen izquierda del Turia, que permiten, con un amplio margen de seguridad, la ampliación y mejora de los regadíos existentes y ya previstos, así como la proximidad de las dos zonas regables y la conveniencia de interconectar las aguas de ambas procedencias, aconsejan integrarlas en una única zona regable que estaría constituida por cuatro subzonas, que incluyan en su perímetro las superficies declaradas de interés nacional reseñadas, y, en la actualidad, en fase avanzada de transformación.

Por otra parte, siendo la vocación de las nuevas tierras análoga a la de las afectadas, por las actuaciones llevadas a cabo por el IRYDA, se estima aplicable a las mismas el plan general de transformación aprobado de la zona regable del canal principal del Generalísimo, con las modificaciones contenidas en este Real Decreto.

Con objeto de dar mayor agilidad a la ejecución del plan, se considera de interés la participación de las Comunidades de Regantes, fundamentalmente en la tramitación de los permisos de disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

**Artículo primero.**—Uno. Se declara de interés nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo noventa y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, la zona regable por el canal principal del embalse del Generalísimo y Liria y Benaguacil (Valencia), constituida por las superficies regables con aguas superficiales del citado canal y las aguas alumbradas en los términos de Liria y Benaguacil, declaradas de interés nacional por los Decretos cuatro mil doscientos setenta/mil novecientos sesenta y cuatro, de diecisiete de diciembre, y ciento treinta/mil novecientos sesenta y ocho, de dieciocho de enero, y los nuevos terrenos que se incluyen en la delimitación que se detalla a continuación:

**Subzona I.**—Se parte del punto de unión de la carretera local de Casinos a Villar del Arzobispo, con la comarcal de Villar del Arzobispo a la carretera de Valencia a Ademuz, junto al pueblo de Villar del Arzobispo, siguiendo la primera carretera local citada hasta su cruce con la rambla de la Aceña; sigue esta rambla, aguas abajo, hasta su cruce con el canal del Generalísimo; siguiendo este canal hasta el cruce con el camino de Loma Larga; sigue este camino hasta el cruce con el camino de La Carrasqueta; sigue este camino hasta su cruce con el camino viejo de Chelva; sigue este camino hasta su cruce con la rambla de la Aceña; por esta rambla aguas abajo, hasta su confluencia con la rambla de Castellarda y canal secundario VII; por éste con el secundario hasta su encuentro con la carretera local de Bugarra a las Ventas del Villar; por esta carretera local hasta su cruce con el camino de Vanacloig; sigue este último camino hasta su cruce con el camino de Villar del Arzobispo; desde este cruce, siguiendo el camino travesía del camino de Villar del Arzobispo a la carretera local de Bugarra a las Ventas del Villar, hasta su cruce con ésta; se sigue la carretera local de Bugarra a las Ventas del Villar, hasta su cruce con el barranco de La Fuente; por este barranco, aguas abajo, hasta el barranco Terrosa; sigue el barranco

Terrosa, aguas arriba, hasta su encuentro con la línea del término de Gestalgar y Bugarra; por dicho límite de términos hasta el mojón intersección de los términos de Chulilla, Bugarra y Gestalgar; desde este mojón y por el límite de términos de Chulilla y Bugarra, hasta el cruce con el canal secundario VII; se sigue este canal hasta su encuentro con el camino de La Lobera; por este camino, hasta el cruce con el límite de los términos de Chulilla y Gestalgar; este límite de términos hasta el cruce con el camino de Losa a Gestalgar; por este camino hasta su encuentro con el camino de la vereda de Ganados; siguiendo dicho camino travesía hasta su cruce con la vereda de Ganados y canal secundario VII; este canal secundario hasta su encuentro con el camino de la Sabina; siguiendo este camino hasta su cruce con el camino de Caracierz y el de Losa a Gestalgar; sigue por el camino de Caracierz, hasta la travesía del camino de Caracierz al de La Cañada; por dicha travesía se sigue hasta el camino de La Cañada; por este último camino hasta su cruce con el camino de Gestalgar y camino local de Las Cruces; por el camino de Las Cruces hasta encontrar el canal secundario principal; desde este punto y por el canal secundario principal hasta encontrar la carretera local de Chulilla a las Ventas del Villar; por esta carretera local hasta su cruce con el camino travesía del Villar; siguiendo este camino travesía hasta el barranco de la casilla de Manuel; por el citado barranco, aguas abajo, hasta su encuentro con el barranco de Tarragón; se sigue este barranco, hasta el cruce con la carretera local de Baños de Chulilla a las Ventas del Villar; por esta carretera local, hasta el cruce con el camino de Chulilla; siguiendo este camino, hasta su encuentro con el linde de los términos de Chulilla y Loriguilla (antiguo); siguiendo el linde de términos citado y después el linde de los de Loriguilla y Losa del Obispo, hasta encontrar el canal del Generalísimo; por el canal, hasta alcanzar el camino atajo del Villar y siguiendo este camino; hasta su cruce con la carretera de Villar del Arzobispo a la comarcal de Valencia a Ademuz; por dicha carretera hasta su encuentro (cruce) con la carretera local de Villar del Arzobispo a Casinos, alcanzando el punto de partida en Villar del Arzobispo.

**Subzonas II, III y IV.**—Se parte del punto de unión del camino de Villar del Arzobispo a Liria con el canal del Generalísimo; siguiendo este canal hasta la acequia A-uno; por esta acequia, hasta «Mas de Agustín», siguiendo después por el camino de Corral del Seco, hasta el camino de las Bodegas de Virolas; por este camino hasta alcanzar el camino travesía que se dirige a la carretera de Casinos a Alcublas y por esta última carretera, hasta llegar al canal del Generalísimo; siguiendo el canal del Generalísimo, hasta alcanzar el mojón de los términos de Liria, Olocau y Marines; desde este mojón por el camino de Pla del Horcán, hasta su cruce con el camino de La Garrofera y todavía siguiendo el camino de Pla del Horcán, hasta su cruce con la carretera local de Olocau a Bétera; por la carretera local citada, hasta alcanzar el camino de Solanillas; por este último hasta llegar al barranco de Olocau y el camino de Les Cloches; siguiendo este camino, hasta el punto de encuentro con la carretera de Olocau a Bétera; desde este punto, en línea recta hasta el cruce del camino de Pla de la Torre a Llano Sanchis, con el de la Cañada del Conde; desde el punto anterior, también en línea recta, hasta el cruce del camino de Pla de la Torre a Cerro del Campillo, con el de Pla de la Torre a la Seu; siguiendo este último camino hasta el encuentro con el camino de Mas de la Torre; por este último, hasta el límite de los términos de Olocau y Bétera; por este límite, hasta el cruce con la carretera local de Olocau a Bétera; siguiendo esta carretera, hasta el barranco de Pedravilla; por este barranco, aguas abajo, hasta su cruce con el barranco de Olocau y camino de la Casablanca; siguiendo este camino, hasta su encuentro con el camino travesía del «Barranco» a la carretera de Bétera a Olocau; siguiendo este camino travesía, hasta su cruce con la carretera de Olocau a Bétera; por esta carretera, hasta su encuentro con la carretera de la Cartuja de Porta-Coeli; siguiendo esta carretera, hasta el límite de los términos de Serra y Bétera; por este límite de términos, hasta su encuentro con el barranco de Porta-Coeli; siguiendo este barranco, aguas abajo y el del Cerezo, hasta alcanzar el barranco de Carraixet; por este último, hasta la confluencia con el barranco de Náquera; se remonta este barranco, hasta el camino de Liria a Sagunto; siguiendo este camino hasta el cruce con el camino de La Mallá; por este camino hasta el barranco de Carraixet; siguiendo este barranco, aguas abajo, hasta el camino de La Marquesa; por este camino, hasta el cruce con el camino de Náquera; siguiendo este camino, hasta el cruce con el camino de Pont Sec; por este camino, hasta el barranco de Carraixet; siguiendo este barranco, aguas abajo, hasta el linde de los términos de Alfara del Patriarca y Moncada; este linder de términos, hasta la acequia de Moncada; remontando esta última, hasta el linde de los términos de Moncada y Masarrochos (Valencia); por este linde de términos, hacia el Noroeste, hasta alcanzar el linde de términos de Masarrochos y Bétera; por este linde; hasta el de los de Godella y Masarrochos; siguiendo este linde de términos, hasta el de los de Godella y Rocafort; por este linde, hasta la carretera de Godella a Bétera; siguiendo esta carretera y después la que une Campo Olivar, con la antigua de Valencia-Ademuz; se alcanza esta última, que se sigue hasta llegar a la actual carretera comarcal doscientos treinta y cuatro, de Valencia a Ademuz; por esta

carretera hasta el cruce con la de Pla del Pou a Paterna, que se seguirá, hasta el camino del Perigall; se remontará este último camino, hasta el de Barranco Hondo, el cual seguirá hasta la carretera comarcal de Bétera a Ribarroja; por esta carretera, hasta la vereda de Paterna a La Eliana; se sigue esta vereda, hasta el camino de San Antonio, el cual se recorre en dirección de la carretera Valencia-Ademuz, hasta alcanzar la vereda de Liria; se sigue ésta, hasta la carretera de acceso a La Eliana, que se recorre en dirección a la de Valencia-Ademuz; por esta última, hasta su encuentro con la acequia del Regalón en la población de Benisanó; siguiendo esta última acequia, hasta su cruce con el camino del Pouet al Regalón; por este camino, hasta su encuentro con el camino de Liria al Maset de Botigueta; sigue este último camino, hasta su cruce con la acequia de La Coma; por esta acequia, hasta la carretera local de Liria a Olocau; siguiendo esta carretera, hasta su cruce con la acequia del Charcal; por esta acequia, hasta la carretera local de Liria a Pedralba; siguiendo esta carretera, hasta su encuentro con la rambla primera; por esta rambla, aguas abajo, hasta el linde de los términos de Benaguacil y Liria; siguiendo este linde, hasta la rambla Castellarda y por ella, hasta su desagüe en el río Turia; remontando este río, hasta la desembocadura del barranco del Palmeral; siguiendo este barranco, aguas arriba, hasta su cruce con el camino travesía de El Palmeral; desde este punto, en línea recta, hasta el cruce de la carretera local de Pedralba a Benaguacil, con la de Pedralba a Liria; siguiendo esta carretera, hasta el cruce con el camino del Jaucar; por este camino, hasta el encuentro con la vereda de Castilla y continuando por el camino del Jaucar, hasta el límite de los términos de Pedralba y Bugarra; sigue por este límite de términos, hasta la unión de la vereda de Castilla con el camino de la Jijona; por este camino, hasta su cruce con el camino de Las Minas de Caolín; desde este punto, en línea recta hasta el cruce de la carretera local de Pedralba a Casinos con el barranco de La Saïada; desde este punto, en línea recta, hasta el cruce del camino del Conchet, con la travesía del camino anterior al de Cañada Mona; siguiendo la travesía anterior, hasta el límite de los términos de Liria y Pedralba; por este límite, hasta llegar a la carretera local de Liria a Pedralba; siguiendo esta carretera, hasta alcanzar el camino de Corral de Pablo; sigue este camino, hasta el cruce con el camino de Cañada Parda; por este camino hasta el límite de los términos de Liria y Pedralba; sigue por este límite de términos, hasta el mojón de los términos de Liria, Pedralba y Bugarra; desde este mojón y por el lindero de los términos de Bugarra y Liria, hasta el camino de Mas de Torres, siguiendo este camino hasta la rambla Castellarda; se remonta esta rambla hasta el barranco de La Lobera y por éste, aguas arriba, hasta el cruce con el camino travesía al camino local de Liria a Villar del Arzobispo; se sigue este camino travesía, hasta el cruce con el camino local de Villar del Arzobispo a Liria, que se sigue hasta el canal del Generalísimo, donde alcanza el punto de partida.

La superficie total es de treinta y cuatro mil doscientas noventa y ocho hectáreas, de las que se reconsideran regables veintinueve mil seiscientos cuarenta y una hectáreas, de los términos municipales de Bugarra, Villar del Arzobispo, Chulilla, Losa del Obispo, Casinos, Liria, Pedralba, Olocau, Marines, Serra, Bétera, Gestalgar, Benaguacil, Benisanó, Puebla de Vallbona, Godella, Moncada, Paterna y La Eliana.

Dos. La superficie a que se refiere el apartado anterior se subdivide en cuatro subzonas y dieciocho sectores, que se delimitan como sigue:

Subzona I.—Tiene una superficie total de siete mil doscientas noventa y una hectáreas, de las que se consideran regables seis mil doscientas cuarenta hectáreas y comprende los ocho siguientes sectores, el primero de los cuales corresponde a la primitiva zona regable del canal del Generalísimo.

Sector uno: Limitado por la línea que parte del cruce del barranco de la Cava con la carretera comarcal de Ademuz a Valencia y canal del Generalísimo en Losa del Obispo, continúa por éste hasta el cruce con la rambla de La Aceña, esta rambla hasta el cruce con la rambla Castellarda y canal secundario VII, este canal, los secundarios principal V y de nuevo el principal, hasta el cruce de éste con el camino de Chelva a Liria, siguiendo hasta el cruce con el barranco Tarragón, que sigue aguas abajo, hasta su cruce con el camino local de Losa del Obispo a Gestalgar, este camino hasta su encuentro con la carretera local de los Baños de Chulilla a Ventas del Villar y por ésta hasta el origen.

Tiene una superficie total de tres mil ochocientos sesenta y cuatro hectáreas, con tres mil cuatrocientas treinta hectáreas regables.

Sector dos: Limitado por la línea que parte del empalme de la carretera local de Casinos a Villar del Arzobispo, con la carretera rural de Villar del Arzobispo a la comarcal de Ademuz a Valencia, continúa por la carretera local de Casinos a Villar del Arzobispo, hasta el cruce con la rambla de La Aceña, continúa por esta rambla hasta el cruce con el canal del Generalísimo, siguiendo este canal hasta su cruce con el camino atajo del Villar; sigue este camino hasta su cruce con la carretera local de Villar del Arzobispo a la comarcal de Valencia a Ademuz, siguiendo por la carretera local de Villar

a la comarcal de Valencia a Ademuz al empalme con la carretera local de Villar del Arzobispo a Casinos, punto de origen. Tiene una superficie total de ochocientos veintitrés hectáreas, de las que son útiles para el riego ochocientos hectáreas.

Sector tres: Limitado por el cruce de línea término de Chulilla-Loriguilla con camino a Chulilla, siguiendo por la línea del término de Chulilla a Loriguilla y Loriguilla-Losa del Obispo, hasta carretera de Ademuz-Valencia, sigue por esta carretera al pueblo de Losa del Obispo, cruce con el barranco de la Cava y carretera local de Losa a Gestalgar; sigue esta carretera hasta su cruce con la carretera local de los Baños de Chulilla a las Ventas del Villar; esta carretera hasta su cruce con el camino de Chulilla y siguiendo este camino hasta su cruce con línea de término de Chulilla-Loriguilla, punto de origen.

Tiene una superficie total de quinientas cincuenta y dos hectáreas, de las que son útiles para el riego cuatrocientas cuarenta hectáreas.

Sector cuatro: Está limitado por el cruce de la travesía del Villar con la carretera local de Chulilla a las Ventas de Villar del Arzobispo, desde este punto por el camino local de travesía de Villar hasta el barranco de la Casilla de Manuel; desde el punto anterior hasta el cruce con el barranco de Tarragón siguiendo aguas abajo hasta el cruce con el camino local de Baños de Chulilla a las Ventas del Villar, siguiendo el citado camino hasta su cruce con el camino local de Losa a Gestalgar, desde aquí hasta su cruce con el barranco de Tarragón, sigue este barranco aguas arriba hasta su cruce con el camino de Chelva a Liria, este camino hasta el cruce con el canal secundario principal, desde este punto, por el citado canal, siguiendo por el canal secundario V hasta el cruce con la carretera local de Chulilla a las Ventas de Villar del Arzobispo y por esta carretera local hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de ochocientos sesenta y nueve hectáreas, de las que son útiles para el riego cuatrocientas ochenta y ocho hectáreas.

Sector cinco: Limitado por la carretera local de Las Cruces con el canal secundario VII, sigue por el citado canal hasta el cruce con el camino de Gestalgar; canal secundario VII, hasta el cruce con el camino de la Sabina, este camino hasta el cruce con el camino de Caracierzo, siguiéndolo hasta la travesía del camino de Caracierzo al camino de la Cañada, hasta su encuentro con el camino de la Cañada y siguiéndolo, hasta su cruce con el camino de Gestalgar y carretera local de Las Cruces hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de cuatrocientas veinticinco hectáreas, de las que son útiles para el riego trescientas noventa y tres hectáreas.

Sector seis: Limitado por el cruce del canal secundario VII, con vereda de ganados, sigue por el canal secundario VII, hasta el cruce con el camino de La Lobera; camino de La Lobera hasta el cruce con el límite del término de Chulilla a Gestalgar; límite de término, hasta el cruce con el camino de Losa a Gestalgar; citado camino, hasta el cruce camino travesía a la vereda de ganados y siguiendo la citada travesía, hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de setenta y dos áreas, de las que son útiles para el riego cincuenta y cuatro hectáreas.

Sector siete: Limitado por el cruce del canal secundario VII, con límite de término Chulilla-Bugarra y camino de La Lobera, sigue por el límite de término Chulilla-Bugarra, hasta el cruce del mojón del término de Chulilla-Bugarra-Gestalgar; continúa por el límite de término de Gestalgar-Bugarra, hasta barranco Terrosa; barranco Terrosa, hasta cruce con el barranco de la Fuente; barranco de la Fuente aguas arriba, hasta cruce con la carretera de Bugarra a las Ventas del Villar; esta carretera, hasta cruce camino travesía al camino de Villar del Arzobispo, sigue por la citada travesía hasta cruce con el camino de Villar del Arzobispo, camino de Vanacloig, hasta el cruce con la carretera local de Bugarra a las Ventas del Villar y la citada carretera hasta el cruce con el canal secundario VII, siguiendo esta línea hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de trescientas ochenta y ocho hectáreas, de las que son útiles para el riego trescientas cincuenta y tres hectáreas.

Sector ocho: Unión canal principal Generalísimo con la rambla de la Aceña, desde punto anterior, siguiendo el canal del Generalísimo hasta cruce camino de Loma Larga, límite de término de Villar del Arzobispo-Liria. Desde punto anterior, sigue el camino de Loma Larga hasta el cruce con el camino de la Carrasqueta, dicho camino hasta el cruce con el camino viejo de Chelva, continúa este camino hasta el cruce con la rambla de la Aceña y sigue la rambla de la Aceña hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de doscientas noventa y ocho hectáreas, de las que son útiles para el riego doscientas ochenta y dos hectáreas.

Subzona II.—Tiene una superficie total de doce mil trescientas sesenta hectáreas, de las que son regables once mil trescientas noventa y una y comprende cuatro sectores; el segundo de los cuales pertenece a las zonas primitivamente declaradas de interés nacional.

Sector uno: Punto de unión de la acequia A-uno con el azarbe D-III-quince-dos, sigue la acequia A-uno, aguas arriba, hasta su encuentro con el camino al Corral del Seco, sigue este camino hasta el Corral del Seco discurrendo por el camino de las Bodegas de Virolas, hasta el camino travesía, este camino hasta su encuentro con la carretera de Casinos de Alcublas, sigue esta carretera hasta su cruce con el canal del Generalísimo, continuando por el canal hasta su encuentro con el azarbe D-III-quince-dos, por el que discurre hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de doscientas setenta y tres hectáreas, de las que son útiles para el riego doscientas treinta y una hectáreas.

Sector dos: Limitado por la unión de la acequia A-uno, desde su origen en el canal del Generalísimo, hasta su confluencia con el azarbe D-III-quince-dos, dicho azarbe hasta el canal del Generalísimo, siguiendo el canal del Generalísimo, hasta el cruce con el mojón de los términos de Liria-Olocau-Marines, y por el camino de Pla del Horcán, hasta su cruce con el camino de la Garrofera, que lo sigue hasta el cruce con la carretera local de Liria a Olocau, esta carretera hasta su cruce con el camino de los Frailes, que la sigue hasta su encuentro con la carretera local de Cabezo Royo, continuándola hasta su cruce con la carretera local de Liria a la de Requena-Segorbe. Desde el punto anterior sigue a la citada carretera, hasta su cruce con la acequia del Chercal, esta acequia hasta su cruce con la carretera local de Liria a Pedralba, entre los puntos kilométricos uno y dos; desde este punto por la carretera local de Liria a Pedralba, hasta el cruce con la rambla primera, rambla primera hasta la línea del término de Benaguacil-Liria, que lo sigue hasta la rambla Castellarda, rambla Castellarda, aguas arriba, cruzando la carretera de Pedralba a Casinos, hasta su encuentro con la acequia A-II-dos, acequia A-II-dos, hasta su cruce con el camino de Liria a Villar del Arzobispo; desde este punto, por el citado camino, atravesando el camino de Mas del Juez, siguiendo el camino travesía hasta la carretera Valencia a Ademuz, esta carretera hasta el cruce con el canal del Generalísimo, siguiendo este canal hasta el punto de origen.

Su superficie total es de diez mil quinientas nueve hectáreas, de las que son útiles para el riego nueve mil ochocientas treinta y nueve hectáreas.

Sector tres: Limitado por la unión del camino Mas del Juez con el camino de Liria a Villar del Arzobispo, siguiendo este camino hasta su cruce con la acequia A-II-dos, que la sigue hasta la rambla Castellarda, continuándola aguas arriba, hasta su cruce con el barranco de la Lobera, siguiendo este barranco, aguas arriba, hasta su cruce con el camino travesía al camino local de Liria-Villar del Arzobispo, el citado camino travesía hasta el cruce con el camino local de Liria a Villar del Arzobispo, que lo sigue hasta el cruce con el canal del Generalísimo, continuándolo hasta el cruce con la carretera de Valencia-Ademuz, sigue la citada carretera hasta el cruce con el camino travesía al camino de Villar del Arzobispo a Liria, punto de origen.

Tiene una superficie total de cuatrocientas setenta y tres hectáreas, de las que son útiles para el riego trescientas veinticuatro hectáreas.

Sector cuatro: Limitado por la unión del camino de los Frailes con la carretera local de Cabezo Royo, siguiendo el camino de los Frailes hasta su cruce con la carretera de Liria a Olocau, esta carretera de Olocau a Liria hasta su encuentro con la acequia del Chercal que la sigue hasta el cruce con la carretera local de Liria a la de Requena y Segorbe, esta carretera hasta su encuentro con el camino local de Cabezo Royo, siguiendo el citado camino de Cabezo Royo, hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de mil ciento cinco hectáreas, de las que son útiles para el riego novecientas noventa y siete hectáreas.

Subzona III.—Tiene una superficie total de dos mil cuatrocientas catorce hectáreas, de las que se consideran regables mil setecientas setenta hectáreas, con tres sectores, el primero de los cuales corresponde a la primitiva zona de aguas subterráneas de Liria-Benaguacil.

Sector uno: Unión camino viejo de Chelva con camino del Aljibe de Moret, siguiendo por el camino viejo de Chelva, hasta cruce con camino de servidumbre; este camino, hasta cruce rambla Castellarda y siguiéndola hasta el cruce con el río Turia; este río, aguas arriba, hasta la desembocadura del barranco del Palmeral; remontando este barranco, hasta su cruce con el camino travesía de El Palmeral; desde este punto en línea recta, hasta el cruce de la carretera local de Pedralba a Benaguacil, con la de Pedralba a Liria; por esta última carretera, hasta el cruce con el camino de Corral de Pablo; siguiendo este camino, hasta el cruce con el camino del Aljibe de Moret y por este camino se llega al punto de partida.

Tiene una superficie de setecientas dos hectáreas totales, de las que son regables seiscientas veinte hectáreas.

Sector dos: Limitado por el cruce del camino de Pedralba a Mas del Juez con la rambla Castellarda, siguiendo ésta hasta el cruce con el camino de servidumbre, este camino hasta el cruce con el camino viejo de Chelva, siguiéndolo hasta el cruce

con el camino del Aljibe de Moret, este camino hasta el cruce con el camino del Corral de Pablo, siguiéndolo hasta el cruce con el camino de la Cañada Parda, este camino hasta el cruce con el límite de término de Liria-Pedralba, este límite hasta el cruce con la carretera local de Pedralba a Casinos, siguiendo por el límite de término de Liria-Pedralba, hasta el mojón cruce de los términos de Liria-Pedralba-Bugarra, siguiendo el límite de término de Liria-Bugarra, hasta el cruce con el camino de Mas de Torres y siguiendo ésta, hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de cuatrocientas cincuenta hectáreas, de las que son regables trescientas veintiocho hectáreas.

Sector tres: Unión de la vereda real de Castilla con el camino de la Jijona; siguiendo este camino, hasta el cruce con el camino de las minas de Caolín; desde este punto, en línea recta, hasta el cruce de la carretera local de Pedralba a Casinos con el barranco de la Salada; desde este punto en línea recta, hasta la intersección del camino del Conchet, con la travesía del camino del Conchet al camino de Cañada Mona, siguiendo esta travesía hasta el cruce con el límite de términos de Liria y Pedralba; por este límite de términos, hasta alcanzar la carretera de Liria a Pedralba; siguiendo esta carretera hasta el cruce con el camino de Jauca; por este camino, hasta el límite de los términos de Pedralba y Bugarra; siguiendo este límite de términos, hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de mil doscientas sesenta y dos hectáreas, de las que son regables ochocientas veintidós hectáreas.

Subzona IV.—Tiene una superficie total de doce mil doscientas treinta y tres hectáreas, de las que se consideran regables diez mil doscientas cuarenta hectáreas y comprende tres sectores, todos ellos correspondientes a la ampliación de la zona.

Sector uno: Cruce del camino de la Garrofera con el de Pla del Horcán por éste, hasta su cruce con la carretera local de Bétera a Olocau, esta carretera hasta el cruce con el camino de las Salónicas, siguiendo por éste hasta el cruce con el barranco de Olocau y camino de Olocau a los «Cloches», este camino hasta el cruce con la carretera de Bétera a Olocau, en línea recta hasta el cruce del camino de Pla de la Torre a Llano de Sanchis, con el camino de la Cañada del Conde, en línea recta hasta el cruce del camino de Pla de la Torre a Cerro del Campillo con el camino de Pla de la Torre a la «Seu», siguiendo este camino hasta su cruce con el camino de la masía de «La Torre», este camino hasta el límite del término de Olocau-Bétera por el límite del término citado hasta el cruce con la carretera local de Bétera a Olocau y siguiendo ésta hasta su cruce con la vereda de Ganados; la citada vereda, hasta su cruce con el barranco de Olocau, el citado barranco hasta su encuentro con el barranco del Horcán y siguiendo por éste hasta el cruce con la carretera de Liria a Olocau y camino de la Garrofera, este camino hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de novecientas veintisiete hectáreas, de las que son regables setecientas noventa y siete hectáreas.

Sector dos: Limitado por el cruce de la carretera local de Liria a Olocau con acequia de «La Coma», punto kilométrico uno, siguiendo esta carretera hasta el encuentro con el camino de la Garrofera y por éste, hasta el cruce con el barranco del Horcán, siguiendo aguas abajo por este barranco, hasta su encuentro con el barranco de Olocau, siguiendo por éste hasta el cruce con la Vereda de Ganados, esta vereda, hasta el cruce con la carretera local de Bétera a Olocau, siguiendo esta carretera, hasta el cruce con el barranco de Pedravía, siguiendo este barranco hasta el cruce con el barranco de Olocau, este barranco hasta su cruce con el camino de Casa Blanca, este camino, hasta el cruce con la carretera de Valencia a Ademuz en la población de Puebla de Vallbona, siguiendo la carretera anteriormente citada hasta su cruce con la acequia del «Regalón» en la población de Benisanó, siguiendo la citada acequia, hasta su cruce con el término de Liria-Benisanó y con el camino del «Pouet» al «Regalón»; este camino hasta su cruce con el camino de Liria al «Maset de Botigueta», y siguiendo el citado camino, hasta su encuentro con la acequia de «La Coma» y por ésta al punto de origen.

Tiene una superficie total de tres mil quinientas una hectáreas, de las que son útiles para el riego dos mil quinientas cincuenta y ocho hectáreas.

Sector tres: Cruce con la carretera de Valencia a Ademuz con el camino de la Casa Blanca, en la población de Puebla de Vallbona siguiendo este camino, hasta el cruce con el barranco de Olocau; siguiendo el camino de la Casa Blanca a la «Masía de la Torre», hasta su cruce con la travesía del «Barranco» a la carretera de Bétera a Olocau, siguiendo la citada travesía hasta su cruce con la carretera local de Bétera a Olocau, punto kilométrico seis; siguiendo esta carretera, hasta su cruce con la carretera de Porta-Coeli; esta carretera se sigue hasta el límite del término de Bétera Serra, punto kilométrico ocho; por este límite de términos, hasta su encuentro con el barranco de Porta-Coeli, siguiendo este barranco, aguas abajo y el del Cerezo, hasta alcanzar el barranco de Carraixet, por este último hasta la confluencia con el barranco de Náquera; se remonta este barranco hasta el camino de Liria a Sagunto; siguiendo este camino, hasta el cruce con

el camino de la Mallá; por este camino, hasta el barranco de Carraixet; siguiendo este barranco, aguas abajo, hasta el camino de la Marquesa; por este camino, hasta el cruce con el camino de Náquera; siguiendo este camino, hasta el cruce, con el camino de Pont Sec, por este camino, hasta el barranco de Carraixet; siguiendo este barranco, aguas abajo, hasta el linde de los términos de Alfara del Patriarca y Moncada; este linde de términos, hasta la acequia de Moncada; remontando ésta última, hasta el linde de los términos de Moncada y Masarrochos (Valencia); por este linde de términos, hacia el Noroeste, hasta alcanzar el linde de términos de Masarrochos y Bétera; por este linde, hasta los de Godella y Masarrochos; siguiendo este linde de términos, hasta el de los de Godella y Rocafort; por este linde, hasta la carretera de Godella a Bétera; siguiendo esta carretera y después la que un Campo Olivar con la antigua de Valencia-Ademuz; se alcanza ésta última, que se sigue hasta llegar a la actual carretera comarcal doscientos treinta y cuatro, de Valencia a Ademuz; por esta carretera, hasta el cruce con la de Pla del Pou a Paterna, que se seguirá hasta el camino de Perigrall; se remontará este último camino, hasta el de Barranco Hondo, el cual se seguirá hasta la carretera comarcal de Bétera a Ribarroja; por esta carretera, hasta la vereda de Paterna a La Eliana; se sigue esta vereda, hasta el camino de San Antonio, el cual se recorre en dirección de la carretera Valencia-Ademuz, hasta alcanzar la vereda de Liria; se sigue ésta, hasta la carretera de acceso a La Eliana, que se recorre en dirección a la de Valencia-Ademuz y por ésta última, hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de siete mil ochocientos cinco hectáreas, de las que son útiles para el riego seis mil ochocientos ochenta y cinco hectáreas.

Artículo segundo.—Dentro de la zona definida en el artículo anterior, será de aplicación el Decreto dos mil seiscientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta, de veinte de agosto, por el que se aprueba el plan general de colonización de la zona regable del canal principal del Generalísimo. El apartado «Enumeración de las obras que afectan a los nuevos regadíos de la zona», del artículo primero de dicho Decreto, será incrementado con las siguientes obras: calificadas de interés general para la zona, sondeos de captación de aguas subterráneas y redes de caminos; como obras de interés común para los sectores, línea de alta tensión para la electrificación de los sondeos e instalaciones electro-mecánicas para la explotación de los sondeos y obras de almacenamiento y regulación de agua.

Artículo tercero.—El plan coordinado de obras se redactará en el plazo máximo de ocho meses y se establecerá de forma que permita la utilización conjunta de las aguas superficiales reguladas y los manantiales y captaciones de agua subterráneas existentes.

Artículo cuarto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura,  
JAIME LAMO DE ESPINOSA  
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

**17480** RESOLUCION de 27 de abril de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-3180-2 F, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Esmoca, S. A.» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-3180-2 F, tipo bastidor, válida para los tractores marca «Zetor», modelo 6945, versión (4RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8144.a(1).

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**17481**

RESOLUCION de 28 de abril de 1981, del FORPPA, por la que se acepta la inscripción de explotaciones de reproducción colaboradoras para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 27 de noviembre de 1980, y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 28 de abril de 1981, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto:

1. Aceptar la inscripción como explotaciones de reproducción colaboradoras del FORPPA para la producción de corderos de cebo precoz a los cebaderos de producción con base generatriz que a continuación se relacionan con el número de registro que se indica:

Provincia y localidad	Titular de la explotación colaboradora	Número de registro
<b>Albacete</b>		
Villarrobledo ...	Matilde Acacio de la Peña ... ..	02.02
Albacete ... ..	Casa Nueva de Acequión, S. A. ...	02.06
Pozuelo ... ..	Agrícola Ganadera La Losa, S. A.	02.14
Hoya Gonzalo ...	Melchor Sáez Donat ... ..	02.38
Montealegre ...	Cotafisa, S. A. ... ..	02.43
La Roda ... ..	Agropecuaria Marteña, S. A. ...	02.44
Higueruela ... ..	Miguel García Gil ... ..	02.67
Montealegre ...	Carmen Zuazo Bernabéu ... ..	02.81
Ossa de Montiel ... ..	Pedro Avilés Villanueva, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos ... ..	02.129
Hoya Gonzalo ...	Juan Jiménez Auñón ... ..	02.142
Bonete ... ..	Pedro García Muñoz ... ..	02.149
Bonete ... ..	Bienvenido Cebrián Gómez ... ..	02.150
Hoya Gonzalo ...	Joaquín Moya Davia, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos ... ..	02.158
Chinchilla ... ..	Luis Barnuevo Marín, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos ... ..	02.175
<b>Avila</b>		
Hoyo de Pinarenes ... ..	Crescencio Herranz Santamaría ...	05.01
<b>Badajoz</b>		
Villalba de los Barros ... ..	Rafael Bueno Tinoco ... ..	06.08
Ribera del Fresno ... ..	Moisés Díaz Briz ... ..	06.33
Don Benito ... ..	Vicente Sanz Parejo ... ..	06.49
Mérida ... ..	Grupo Sindical de Colonización número 14.298 ... ..	06.54
Garlitos ... ..	Navagar, S. A. ... ..	06.208
Don Benito ... ..	Pedro Méndez-Benegassi Carrasco.	06.243
Navalvillar de Pela ... ..	Pedro Sánchez Granjo y hermanos.	06.15
La Parra ... ..	J. Francisco Cabeza de Vaca Munnilla ... ..	06.179
Llerena ... ..	Juan A. Robina Domínguez ... ..	06.225
Campanario ... ..	José María Gallardo Ponce ... ..	06.228
Quintana de la Serena ... ..	Victoriano G.-Coronado Barquero.	06.34
Talarrubias ... ..	Ricardo Tustet Romero ... ..	06.64
Manilla ... ..	Juan López Gimón ... ..	06.121
Monasterio ... ..	Leonardo Hernández Esplá ... ..	06.126
Azuaga ... ..	Cándido Montero de Espinosa ... ..	06.164
Oliva de Mérida ... ..	Victoriano G.-Coronado Barquero.	06.170
Llera ... ..	Juan José Alava Escudero ... ..	06.172
Don Benito ... ..	Francisco Corraliza Useros ... ..	06.182
Berlanga ... ..	Manuel Salamanca Maesso y hermanos ... ..	06.186
Berlanga ... ..	Amalia Maesso Gimón ... ..	06.255
Fuente del Arco.	Amalia Maesso Gimón ... ..	06.258
<b>Burgos</b>		
Villaverde del Monte ... ..	Patricio Echevarría Aguirre ... ..	09.08
Hontoria de Valdearados ... ..	Teodoro Bengochea Aguilera ... ..	09.30
<b>Cáceres</b>		
Logrosán ... ..	Andrés Peña Moreno ... ..	10.06
Brozas ... ..	Vicente Martín Hernaiz ... ..	10.08
Brozas ... ..	Julián Sánchez Aparicio ... ..	10.09
Brozas ... ..	Rafael Hernaiz Martín ... ..	10.10